



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 267/21

Sucre, 06 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota No. 700/2021 de 31 de agosto de 2021, el PRESIDENTE Y LA CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invitan al Presidente y por su intermedio a los miembros del Concejo Municipal de Sucre, en el marco del evento denominado 1er FORO MUNICIPAL "RETOS DE LA GESTIÓN: HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR que se realizará el día martes 07 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 06 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Lic. Luz Melisa Cortez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal, que se realizará el día martes 07 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y Lic. Luz Melisa Cortez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la solemne SESIÓN DE HONOR del Concejo Municipal, que se realizará el día martes 07 de septiembre de 2021, a Hrs. 19:00, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 07 al 09 de septiembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

S.O.: 095/21.
R.A.M. 267/21
CM-1634
Fs.1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

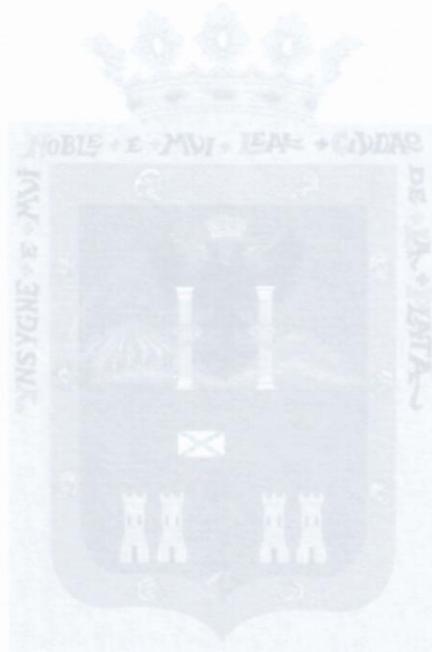
Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 095/21.
R.A.M. 267/21
CM-1634
Fs.1